

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MENORCA

65483 *Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 8 de marzo de 2021, relativo a la aprobación de las bases que rigen la concesión de ayudas individuales para entidades privadas sin ánimo de lucro para financiar programas de atención social llevados a cabo durante el año 2020 (Exp. 1820-2020-000001)*

BDNS 554012

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554012>):

Primero. Beneficiarios

La convocatoria se dirige a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de atención a las personas en el ámbito social, que persiguen mejorar la oferta de prestaciones de los servicios sociales en Menorca.

Segundo. Objeto

El objeto de las presentes ayudas es financiar proyectos y actividades de servicios sociales que mejoren la oferta de las prestaciones ya existentes en Menorca para fomentar y cubrir los gastos relacionados con la autonomía personal, la calidad de vida y el bienestar social de los menorquines y de las menorquinas.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se registrará por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca en la sesión de carácter ordinario de día 8 de marzo de 2021.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 320.000 € (trescientos veinte mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes es de treinta días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Buletí Oficial de les Illes Balears*.

Sexto. Otros datos.

El importe máximo que se puede conceder por beneficiario será de 80.000 euros.

Los programas de atención a las personas deben consistir en proyectos o actividades íntegros y de ámbito territorial local o insular llevados a cabo durante el año 2020.

Maó, 19 de marzo de 2021

Por delegación de la Presidenta
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB nº. 97, de 16.7.2019)

